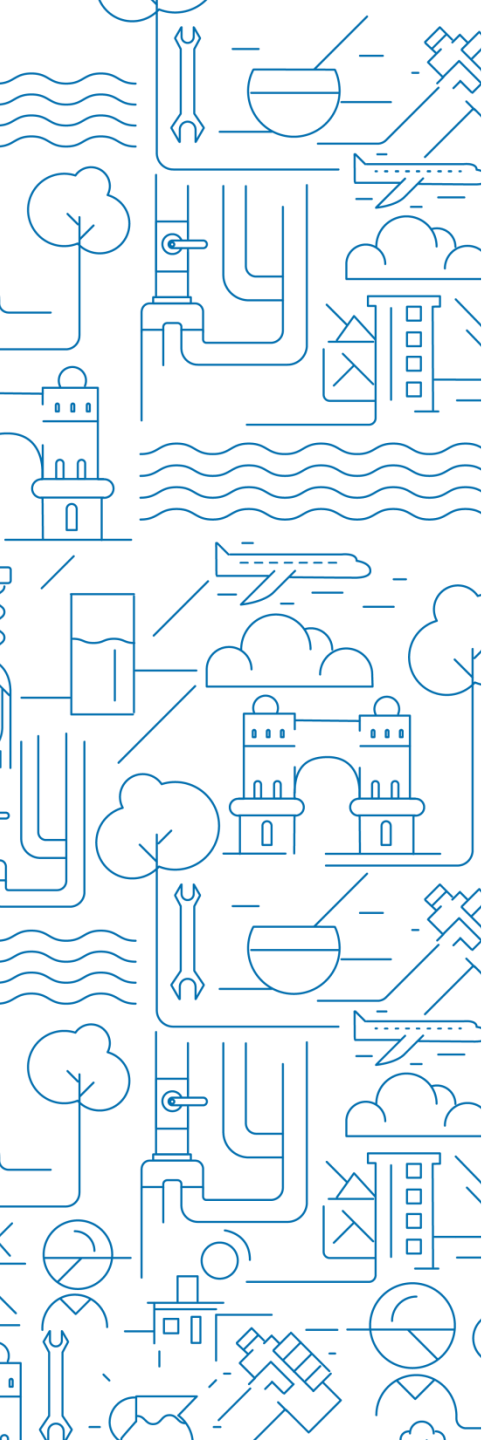

Revisión Extraordinaria

AUDIENCIA PÚBLICA CÓRDOBA
20 de Septiembre de 2018

AGUAS CORDOBESAS

ÍNDICE

AGUAS CORDOBESAS

1. Antecedentes. Marco Contractual
2. Modificaciones de los Valores Tarifarios – Revisión Extraordinaria
3. Resultado de la Mesa de Estudio.

ANTECEDENTES
MARCO CONTRACTUAL

ANTECEDENTES – MARCO CONTRACTUAL

AGUAS CORDOBESAS

- Mediante Resolución N°043/2018 la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI), en representación del Concedente, dispuso la reanudación del devengamiento del Canon de Derecho de Uso de la Concesión, a partir del 1° de Octubre de 2018, y de los cánones de Uso del Recurso Hídrico y de Transporte de Agua a partir del 1° de Enero de 2019.

- El Numeral 1.4 del Contrato de Concesión tiene previstos 3 cánones:
  - Derecho de Uso de la Concesión.
  - Uso del Recurso Hídrico.
  - Transporte de Agua Cruda procedente del Dique Los Molinos.

- Estos cánones forman parte de los costos de la concesión y como tales deben ser contemplados dentro de la tarifa del servicio.

- El Contrato de Concesión establece que los montos devengados por los cánones de Uso del Recurso y de Transporte de Agua Cruda, deben destinarse al financiamiento de obras de infraestructura para el servicio.

ANTECEDENTES – MARCO CONTRACTUAL

AGUAS CORDOBESAS

- El Convenio de Modificación al Acuerdo de Renegociación del Contrato de Concesión (Aprobado por Ley provincial Nro. 9339/06) suspendió dichos cánones temporalmente, como una de las varias medidas tomadas, para morigerar el aumento tarifario que hubiera sido necesario en aquel momento para restablecer el equilibrio contractual (Numeral 12.3 del Contrato de Concesión).

- Según lo establecido en el Numeral 12.3 del Acuerdo de Renegociación, para que renazca el devengamiento y la obligación de pago de dichos cánones por parte del Concesionario, será necesario que el Concedente disponga las medidas conducentes a tal fin de modo de reconocer la incidencia de los cánones en la estructura de costos de la Concesión y por consiguiente, en los niveles tarifarios aplicables al servicio.

AGUAS CORDOBESAS

MODIFICACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS
REVISIÓN EXTRAORDINARIA

MODIFICACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS
REVISIÓN EXTRAORDINARIA

AGUAS CORDOBESAS

- En su Numeral 9.2.5. el Contrato de Concesión establece un mecanismo regulatorio de revisiones extraordinarias de los valores tarifarios, precios, cargos y penalidades vigentes.

- Aguas Cordobesas, a raíz de la solicitud del APRHI, solicitó al ERSeP la habilitación de una Revisión Extraordinaria, adjuntando un estudio detallado de la incidencia de los cánones, debidamente certificados por el Auditor Técnico – Regulatorio de la Concesión.

AGUAS CORDOBESAS

Metodología de Cálculo:

- No produce ningún beneficio o mejora del resultado para el concesionario.
- Determina un incremento de tarifa que mantenga el equilibrio económico de la concesión , mediante un incremento de ingresos que iguale al incremento de costos.
- Incremento de costos considerados fueron: canon + comisiones bancarias + impuesto al cheque.
- El incremento de tarifa por el canon de Derecho de Uso se calculó para aplicar desde Octubre 2018, y los de Agua Cruda y de Transporte Los Molinos desde Enero 2019, teniendo en cuenta el Índice de Cobrabilidad.

IMPACTO EN LA TARIFA - PREMISAS

AGUAS CORDOBESAS

- Facturación promedio Mayo – Junio 2018, con ajuste por CR mesa 20 y Clientes.
- Canon Derecho de Uso: 9,9 Millones de $ ajustado por CR mesa 20.
- Canon Agua Cruda: Precio vigente del m3 según Resolución APRHI 2018, con cantidad m3 según 2017.
- Canon Transporte Los Molinos: precio m3 según contrato actualizado a CR mesa 20, con cantidad m3 según 2017.
- Cobrabilidad del 95%.
- Costo de Comisiones Bancarias e Impuesto al Cheque: 2,8% sobre Cobranza Bruta.

IMPACTO EN LA TARIFA – Aprobada por el Auditor Técnico Regulatorio de la Concesión

Derecho de Uso de la Concesión (Octubre 2018)	8.37%
Uso Recurso Hídrico (Enero 2019)	2.26%
Transporte Agua Cruda Los Molinos (Enero 2019)	0.29%

CAMBIO ESTRUCTURA DE COSTOS

➢ METODOLOGÍA

Se redefinieron las ponderaciones en la estructura de costos (CVC0 establecido en el punto 9.2.3.3 del Contrato de Concesión) como consecuencia de la inclusión de los diferentes cánones.

AGUAS CORDOBESAS

DEFINICIÓN ADOPTADA POR MAYORÍA DE LA MESA EXTRAORDINARIA

RESULTADOS DE LA MESA

Derecho de Uso de la Concesión (Octubre 2018)	7.95%
Uso Recurso Hídrico (Enero 2019)	2.16%
Transporte Agua Cruda Los Molinos (Enero 2019)	0.28%

Los representantes de ACSA en la Mesa votaron en disidencia, ya que el valor Propuesto por la mayoría de la Mesa Tarifaria Extraordinaria difiere del cálculo aprobado por el Auditor Técnico Regulatorio para lograr el equilibrio contractual.

RESULTADO DE LA MESA
CAMBIO ESTRUCTURA DE COSTOS

AGUAS CORDOBESAS

- En lo que respecta al cambio en la estructura de costos, hubo coincidencia en el criterio planteado por ERSEP y ACSA.

RUBRO	Anterior Sin Canon	Nueva con Canon
Personal	**33.50%**	**30.29%**
Compras		
Energía Eléctrica	4.20%	3.80%
Insumos Químicos y Drogas de Laboratorio	6.60%	5.97%
Combustibles	0.50%	0.45%
Materiales y Repuestos	3.30%	2.98%
Otros Insumos	1.20%	1.09%
Servicios Contratados		
Manten. Ext. Reparac. Veredas y Calzadas	9.10%	8.23%
Otros Mantenimientos Ext, Alquileres y Otros Servicios de 3ros	11.30%	10.22%
Servicios de Terceros Mano de Obra	8.70%	7.87%
Otros Servicios		
Publicidad y Gastos Bancarios	3.30%	2.98%
Telefonía	0.70%	0.63%
Correo	1.90%	1.72%
Impuestos	**1.60%**	**1.45%**
Imprevistos	**14.10%**	**12.75%**
Canon Derecho de Uso		**7.19%**
Canon Agua Cruda		**2.11%**
Canon Transporte LM		**0.27%**
Total Costos Operativos	**100.00%**	**100.00%**

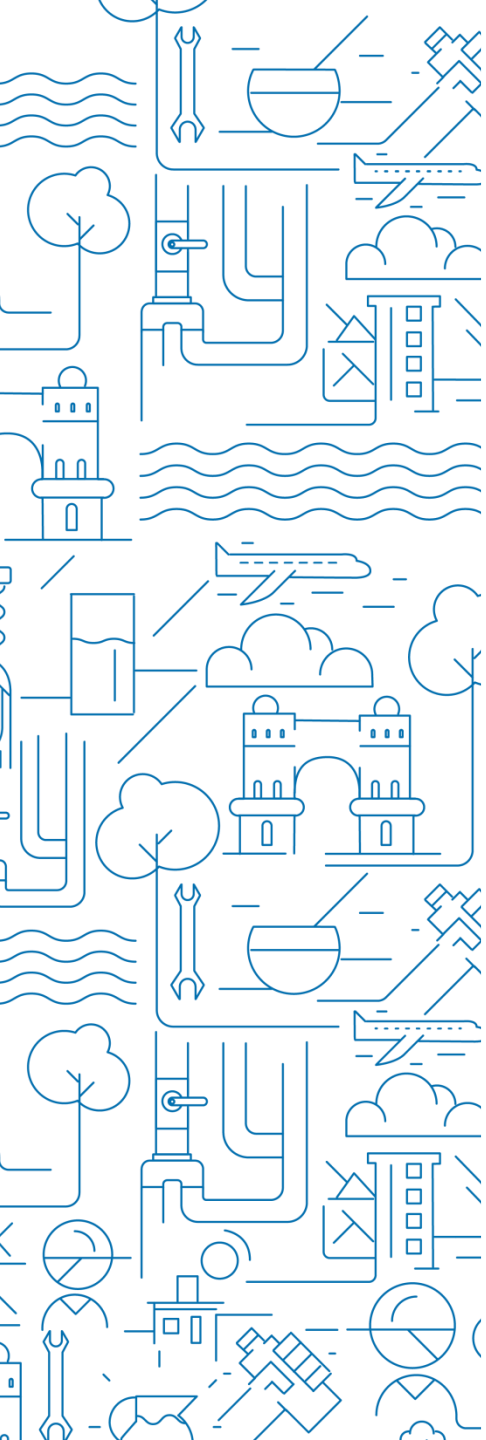

Muchas gracias

AUDIENCIA PÚBLICA CÓRDOBA
20 de Septiembre de 2018

AGUAS CORDOBESAS